



Área de gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Ref.: GAA/mdgc
 Expte.: JUNTA DISTRITO IPG
 Trámite: Convocatoria

Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, de convocatoria de sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, para el día 22 de mayo de 2026.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16.f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA, PUERTO Y GUANARTEME** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria, a celebrar en el Centro Cívico Madera y Corcho sito en la Plaza Juan del Río Ayala, el día **22 DE MAYO DE 2026**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al orden del día que se indica a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA:

- I. Aprobación, si procede, del acta de sesión ordinaria de 26 de marzo de 2026, distribuida con la convocatoria.
- II. Asuntos de la Presidencia.

B) PARTE DE CONTROL:

I. Dar cuenta de los Decretos dictados por la Concejalía-Presidencia del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

II. MOCIONES Y PROPUESTAS:

- *Moción del Grupo Político Municipal Popular, registrada con el número 2026-265 de 11 de mayo de 2026, relativa al "asfaltado de las calles del Barrio de La Isleta".*
- *Moción del Grupo Político Municipal Popular, registrada con el número 2026-266 de 11 de mayo de 2026, relativa al "campo de fútbol Porto Pi".*
- *Moción del Grupo Político Municipal Popular, registrada con el número 2026- 267 de 11 de mayo de 2026, relativa a la "rehabilitación integral y mejora de la Plaza de La Puntilla".*
- *Moción del Grupo Político Municipal Vox, registrada con el número 2026-243 el día 5 de mayo de 2026, relativa a la "rehabilitación de la Plaza de Churruca".*

III. RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- RUEGOS:

No se han presentado ruegos por escrito.



2006754ad10d0137fe07ea08050c12nv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	15/05/2026 12:27
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	15/05/2026 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/05/2026 13:01



Área de gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Ref.: GAA/mdgc
 Expte.: JUNTA DISTRITO IPG
 Trámite: Convocatoria

2.- PREGUNTAS:

No se han presentado preguntas por escrito.

C) INTERVENCIÓN DE LOS VECINOS:

Intervendrán aquellos cuyas solicitudes hayan sido registradas en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese a los interesados este decreto, haciéndose saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme,
 (Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)
 HECTOR JAVIER ALEMAN ARENCIBIA

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 EL OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	15/05/2026 12:27
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	15/05/2026 12:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/05/2026 13:01